



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

por promotor fiscal oral desta Villa
y de su segund^a y defensa de las causas
que deba yntervenir segund^a de Regalía
de este Ayuntamiento a Dⁿ Manuel Chico de la
miser de Beda Rey desta Villa y de su oficio en
que lo auyere y fuese y se requiriere en
los casos y cosas q^{as} deya y se requiriere
en este estado se requiriere a este Ayuntamiento
con el R^o título de fiel executor conve
nido al s^o Dⁿ Alonso Nuñez de Beda y
Núñez se obedezco con el respeto y reveren
cia a costumbre y en su conseuen
ria decretaron seg^{un} lo cumplido y efec
tuado como esta mandada en las Regalías
y respecto de que en este otra Regalía
se le concede la de poder gozar de un
dizial en estos casos q^{as} por fiel executor
en dho título se requiere a compañías
de la R^o Justicia y de su Real que se nombra
debe luego empesandose a su Real, se
nombra a Dⁿ Alonso José Carrero
nos Alférez mayor que a compañía
de dha R^o Justicia y Real y de dho
se Nuñez pueda actuar en dhas cau
sas q^{as} se avian formado y formasen
y extenzeren y por dho título
q^{as} concedida en dho título
ha se conchuso este Ayuntamiento q^{as} ha ma
ran sus merez de dho

D. Diego Barro Conde
D. Manuel Chico
Guías y Carreros
D. Alonso Nuñez de Beda
D. Manuel Chico

